



DECRETO DE MODIFICACION

Código: FO-GF-04-

006

Versión: 07

Fecha Modificación:

11/02/2020

DECRETO Nro. 267

07 JUN 2024

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 82 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008 “*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*” y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, “...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: “...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, “*Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, “*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*” regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 964 del 13 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental 993 del 14 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2024.

Que a través del Decreto Departamental Nro. 0748 del 28 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 1014 de 2023, se liquidó el



DECRETO DE MODIFICACION

267

07 JUN 2024

Código: FO-GF-04-

Versión: 07

Fecha Modificación:
11/02/2020

Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal del año 2024.

Que los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autorizan a los Gobernadores a “*incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional*” y así mismo “*Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos; una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo*”.

Que según consta en oficio SH – 228 del día 10 de abril de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición en el presupuesto de Rentas y Gastos de inversión por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$126.901.534)**, toda vez que la Gobernación de Caldas suscribió Convenio Interadministrativo Nro. PM 022 de 2024 con la Federación Nacional de Departamentos, cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos para apoyar la lucha de EL DEPARTAMENTO DE CALDAS contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos aperitivos, y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión de EL DEPARTAMENTO en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente*” por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 426.901.534)**, sin embargo, en el Decreto Departamental Nro. 748 del 28 de diciembre de 2023 de “*liquidación del presupuesto para la vigencia 2024*”, se presupuestó la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)**, por lo cual, se hace necesario realizar adición en el presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 126.901.534)**.

Que, mediante oficio fechado el día 18 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para la adición presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Hacienda departamental.

Que, de otra parte, según consta en oficio S.H. 298 del día 08 de mayo de 2024, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de Gastos de Inversión por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)**, toda vez que se requiere contratar profesionales y técnicos por prestación de servicios de las áreas económicas y administrativas, los cuales realizarán actividades de divulgación, logística, atención al contribuyente, procesos de fiscalización, determinación y liquidación, sensibilización a la comunidad, cultura ciudadana de pago, feria de servicios, campañas de seguridad vial entre otras, las



cuales permitirán cumplir con el 100% del recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios del Departamento.

Que según oficio S.P. 876 de 20 de mayo de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emite concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Hacienda departamental.

Que según lo establecido en el artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008, “*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de presupuesto (...)*”, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en sesión del CODFIS, celebrada el día 27 de mayo de 2024, fueron discutidos y aprobados los presentes traslados presupuestales y adiciones en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024, según lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008, “*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*”.

Que la H. Corte Constitucional en Sentencia C-036 de 2023, bajo el expediente D-14.852 con Magistrada Sustanciadora, Natalia Ángel Cabo, en la que estudió la demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, abordó el estudio y aplicación del principio de legalidad del presupuesto en las diferentes fases del ciclo del presupuesto dentro del que señaló respecto de los traslados presupuestales que:

(...)

“*Los traslados presupuestales, en los que se varía la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma requieren la aprobación del Congreso de la República mediante el trámite de una ley que modifique el presupuesto. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia el servicio de deuda pública, se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado*”.

Y añade que:

(...)

“*Los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto*”.

Así mismo destaca que: “*Las operaciones de distribución presupuestal están en cabeza del gobernador y no de las asambleas, pues corresponden a operaciones de distribución de recursos en el marco de la partida aprobada por la asamblea*



GOBIERNO DE
CALDAS

DECRETO DE MODIFICACION

267

07 JUN 2024

Código: FO-GF-04-

006

Versión: 07

Fecha Modificación:

11/02/2020

Se trata de una competencia propia de la ejecución del presupuesto y, por lo tanto, está cabeza del gobernador".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el siguiente rubro en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL INGRESOS	126.901.534
					INGRESOS CORRIENTES	126.901.534
0-0014	1105	1-10202030103010198	11020201	9999	Otras Transferencias	126.901.534

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	126.901.534
					GASTOS DE INVERSIÓN	126.901.534
					SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	126.901.534
					ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES	126.901.534
0-0014	9999	2-3050298	71769231	240049	FORT INST GES INGRE DPTAL	126.901.534

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	100.000.000
					GASTOS DE INVERSIÓN	100.000.000
					SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000
					ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES	100.000.000
0-0001	9999	2-3050298	51769231	240049	FORT INS GEST INGRES DPTL	100.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2024:

(Firma)



DECRETO DE MODIFICACION

267 07 JUN 2024

Código: FO-GF-04-

006

Versión: 07

Fecha Modificación:

11/02/2020

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	100.000.000
					GASTOS DE INVERSIÓN	100.000.000
					SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000
					ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES	100.000.000
0-0001	9999	2-3030102	51769231	240049	FORT INS GEST INGRES DPTL	100.000.000

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria de Despacho - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Lina María Cardona Gutiérrez - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Alejandro Reyes Holguín - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.

REVISIÓN ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Marcela Osorio Castellanos. Jefe de Gestión Financiera - Secretaría de Hacienda	
REVISADO POR	José Danilo Osorio Badillo. Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda	
PROYECTADO POR	Germán Dario Rincón Salazar. Profesional Contratista -Secretaría de Hacienda	

Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad presupuestal y financiera aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



GOBIERNO DE
CALDAS

DECRETO DE MODIFICACION

267

07 JUN 2024

Código: FO-GF-04-

005

Versión: 07

Fecha Modificación:

11/02/2020

EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que, en el Presupuesto del Departamento de Caldas, Vigencia Fiscal 2024, existe a la fecha la apropiación para atender el siguiente contra crédito, lo anterior en cumplimiento del artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					TOTAL GASTOS	100.000.000
					GASTOS DE INVERSIÓN	100.000.000
					SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000
					ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES	100.000.000
0-0001	9999	2-3050298	51769231	240049	FORT INS GEST INGRES DPTL	100.000.000


JOSÉ DANILO OSORIO BADILLO

Jefe de Presupuesto